



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º - Declárese Patrimonio, Histórico, Arquitectónico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio del Club Social de Nogoyá, sito en calle San Martín y Centenario de la ciudad de Nogoyá.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá arbitrar los medios para incluir al edificio del Club Social de Nogoyá en el programa de protección del patrimonio cultural.

Art. 3º - Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.

Art. 4º - De forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Club Social de Nogoyá fue fundado el 10 de agosto de 1920, se encuentra ubicado en un lugar privilegiado de la ciudad de Nogoyá, cuenta con una edificación de gran valor arquitectónico con las características propias de los edificios del siglo pasado. En su interior se encuentra dividido en salones que han sido epicentro de encuentros sociales, reuniones familiares y demás sucesos protagonizados por la ciudadanía local.

A poco menos de cumplirse un siglo de su fundación resulta imprescindible reconocer y revalorizar la riqueza artística, cultural, social y arquitectónica que caracteriza la historia de dicho edificio, para ser apreciada por la comunidad local, como así también por quienes visiten la ciudad de Nogoyá y la provincia de Entre Ríos.

Es importante mencionar que el edificio del Club Social de Nogoyá fue declarado Patrimonio de Interés Social, Cultural, y Arquitectónico por el Honorable Concejo Deliberante de Nogoyá el 25 de junio de 1998.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del proyecto de ley.